



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 028 -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 28 FEB. 2014

**VISTOS:**

El proveído gerencial consignado con expediente número 8394 de fecha 19/11/2013, el Informe N° 1258-2013.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI. de fecha 19/11/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 19/11/2013, remitió el Informe N° 1258-2013.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI. y sus anexos (03 anillados que contiene el Informe Técnico Financiero de Liquidación de 03 Proyectos), al Gerente General Regional, solicitando la aprobación resolutive de tres expedientes técnicos financieros de liquidación de obra, por la suma de S/. 2'036,535.55 nuevos soles; posteriormente este Despacho Gerencial, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 8394 dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Que, el expediente de liquidación del Proyecto: "Construcción Carretera Santa Rosa Antabamba Ninaccasa", contiene: **a) Liquidación técnica:** Realizado por el Bachiller en Ingeniería Waldo I. Salas Moscoso; quién señala que, este proyecto consistió en la construcción de una trocha carrozable entre los tramos Achocca - Accopampa, en un longitud de 8.60 Km y el mejoramiento o ampliación de carretera entre la localidad de Santa Rosa hasta Antabamba, ejecutado mediante la modalidad de administración directa, habiéndose iniciado su ejecución el mes de Febrero de 1995 y concluyendo en el mes de Diciembre de 1998, por lo que procedió a verificar los metrados de las partidas principales y suscribir el acta de verificación física, en el que da cuenta que, este proyecto no cuenta con ningún tipo de documentación (expediente técnico, informe final, cuaderno de obra, planos finales y otros). **b) Liquidación financiera:** Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo; quién realizo el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención por la suma de S/. 1'950,945.19 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 1995, 1996, 1997 y 1998, conforme al resumen de ejecución financiera global que se describe:

Código	Detalle	Importe (S/.)
01	Remuneraciones	S/. 773,653.96
02	Bienes	S/. 874,727.20
03	Servicios	S/. 143,901.15
04	Transferencias corrientes	S/. 158,662.88
<b>Sub total</b>		S/. 1'950,945.19
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
<b>Total</b>		S/. 1'950,945.19

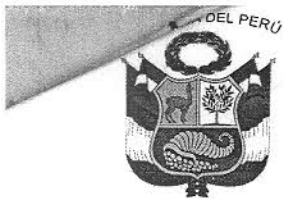
Recomendando la aprobación resolutive de la contabilización de la liquidación del referido proyecto, por el costo real de S/. 1'950,945.19 nuevos soles, a efectos de rebajar los saldos de la sub cuenta, según balance 31/12/2009, conforme al detalle siguiente:

Sub cuenta

510802595001	Carretera Santa Rosa Antabamba Ninaccasa	S/. 958,942.65
510802596001	Carretera Santa Rosa Antabamba Ninaccasa	S/. 917,168.94
510802597002	Carretera Santa Rosa Antabamba Ninaccasa	S/. 65,542.60
510802598003	Carretera Santa Rosa Antabamba Ninaccasa	S/. 9,291.00
<b>Costo Real</b>		S/. 1'950,945.19

La misma que se refleja en el balance 2012, según la sub cuenta 1501.0802.05 Infraestructura Vial por Administración Directa, que debe rebajarse.

Que, el expediente de liquidación del Proyecto: "Conclusión y Refacción C.E. N° 54682 José María Arguedas - Curahuasi", contiene: **a) Liquidación técnica:** Realizado por el Bachiller en Ingeniería Roque Ccoscco Gonzáles; quién señala que, este proyecto consistió en la conclusión de 03 aulas tipo estándar o reglamentario para una capacidad de unos 40 alumnos unipersonales, a partir de la cobertura de techo considerando el desarrollo de las siguientes partidas: cobertura, revoques



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



028

enlucidos y molduras, pisos y pavimentos, zócalos y contra zócalos, carpintería de madera, cerrajería, vidrios y cristales, pintura en general, instalaciones eléctricas, llaves y cuchillas, artefactos de iluminación, ejecutado mediante la modalidad de administración directa, habiéndose iniciado su ejecución el mes de Marzo de 1999 y concluyendo en el mes de Mayo de 1999, por lo que procedió a verificar los metrados de las partidas principales y adicionales y suscribir el acta de verificación física, en el que da cuenta que, este proyecto cuenta con informe final y planos finales y no cuenta con expediente técnico y cuaderno de obra. **b) Liquidación financiera:** Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo; quién realizó el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención por la suma de S/. 44,729.23 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por el año 1999, conforme al resumen de ejecución financiera global que se describe:

Código	Detalle	Importe (S/.)
10	Retribuciones y complementos contratos a plazo fijo	S/. 14,871.16
11	Obligaciones del empleador	S/. 2,688.93
20	Viáticos y asignaciones	S/. 340.00
22	Vestuario	S/. 547.20
23	Combustibles, carburantes y lubricantes	S/. 1,096.00
24	Alimentos de personas	S/. 200.00
30	Bienes de consumo	S/. 18,566.74
32	Pasajes y gastos de transporte	S/. 58.00
50	Servicios de terceros	S/. 6,361.20
<b>Sub Total</b>		S/. 44,729.23
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
<b>Total</b>		S/. 44,729.23

Recomendando la aprobación resolutive de la contabilización de la liquidación del referido proyecto, por el costo real de S/.44,729.23 nuevos soles, a efectos de rebajar los saldos de la sub cuenta 1501.070205 del balance 31/12/2011, conforme al detalle siguiente:

Sub cuenta

1501.070205-2011 (2009). C.E.P. José María Arguedas Curahuasi S/. 44,729.23

Costo Real S/. 44,729.23

Que, el expediente de liquidación del Proyecto: "Instalación de Agua Potable Nicolani - Uncabamba Circa", contiene: **a) Liquidación técnica:** Realizado por el Bachiller en Ingeniería Roque Ccoscco González; quién señala que, este proyecto consistió en la construcción de una cámara de captación, línea de conducción y aducción en una longitud de 2.270.00 ml con tubería PVC-SAP, clase 10 de diámetros  $\varnothing$  2", 1 1/2", 1" y 01 cámara rompe presión, 05 reservorios pequeños de 6 y 4 m3 de capacidad, instalación de red de distribución en una longitud de 2835 ml con tuberías de  $\varnothing$  1 1/2", 1", 3/4" y 1/2", además la construcción de 11 piletas públicas así como las conexiones domiciliarias a cuenta de los beneficiarios; ejecutado mediante la modalidad de administración directa, habiéndose iniciado su ejecución el mes de Julio de 1998 y concluyendo en el mes de Noviembre de 1998, por lo que procedió a verificar los metrados de las partidas principales y adicionales y suscribir el acta de verificación física en el que da cuenta que, este proyecto solo cuenta con expediente técnico. **b) Liquidación financiera:** Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo; quién realizó el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención por la suma de S/. 40,861.13 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por el año 1998, conforme al resumen de ejecución financiera global que se describe:

Código	Detalle	Importe (S/.)
10	Retribuciones y complementos contratos a plazo fijo	S/. 11,328.96
11	Obligaciones del empleador	S/. 2,015.65
13	Gastos variables de ocasión	S/. 1,869.84
20	Viáticos y asignaciones	S/. 2,034.00
24	Alimentos de personas	S/. 600.00
30	Bienes de consumo	S/. 21,116.61
32	Pasajes y gastos de transporte	S/. 10.00
37	Otros servicios de terceros personas naturales	S/. 1,886.07
<b>Sub Total</b>		S/. 40,861.13
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
<b>Total</b>		S/. 40,861.13



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Recomendando la aprobación resolutive de la contabilización de la liquidación del referido proyecto, por el costo real de S/. 40,861.13 nuevos soles, a efectos de rebajar los saldos de la sub cuenta 510805598008 del balance 31/12/2009, conforme al detalle siguiente:

Sub cuenta

510805598008 - 2009 Agua Potable Nicolani Uncabamba Circa S/. 40,861.13

Costo Real S/. 40,861.13

La misma que se refleja en el balance 2012, según la sub cuenta 1501. 080505 Agua y Saneamiento por Administración Directa, que debe rebajarse.

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURIMAC/PE, Titulada: "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac". Directiva, que tiene como objetivo: establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno, y; finalidad: de establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que receptiona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fabrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes. Esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por Modalidades de Ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión de cada uno de los 03 expedientes de Liquidación Final Técnica y Financiera, correspondiente a los 03 proyectos: **1) Construcción Carretera Santa Rosa Antabamba Ninaccasa, 2) Conclusión y Refacción C.E. N° 54682 José María Arguedas - Curahuasi, 3) Instalación de Agua Potable Nicolani - Uncabamba Circa**, elaborado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; se verifica que, cada uno de estos 03 expedientes cuenta con el informe de liquidación técnica y financiera, los mismos que se encuentran conciliados y aprobados, con la respectiva conformidad de procedencia del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, así mismo se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final de cada proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURIMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P., de fecha 30/12/1999, por lo que deviene en procedente aprobar los 03 expedientes de liquidación final técnica y financiera, correspondiente a los 03 proyectos mencionados, por la suma de S/. 2'036,535.55 nuevos soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, los 03 expedientes de liquidación final técnica y financiera, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac mediante la modalidad de administración directa, por la suma de S/. 2'036,535.55 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 según corresponda a cada proyecto, conforme el detalle siguiente:

Nro	Nombre del Proyecto	Periodo	Monto S/.
01	Construcción Carretera Santa Rosa - Antabamba Ninaccasa	1995 - 1998	S/. 1'950,945.19
02	Conclusión y Refacción C.E. N° 54682 José María Arguedas - Curahuasi	1999	S/. 44,729.23
03	Instalación de Agua Potable Nicolani - Uncabamba Circa	1998	S/. 40,861,13
<b>Total (S/.)</b>			<b>S/. 2'036.535.55</b>



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



028

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice las recomendaciones y los ajustes contables, de la sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado, de cada uno de los 03 expedientes de liquidación técnica y financiera, correspondiente a los 03 proyectos mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE,** el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**MED. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JMLT/GG  
RJH/DRAJ  
KGCA/Abog

